



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00691** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 22 JUN. 2012

VISTO: El Informe N° 591-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN emitido por Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 1506-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Logística y Servicios Generales; Informe N° 1056-2012-GPP/GM/MPMN; emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 4331-2011-SOP-GIP-GM/MPMN; emitido por Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 00128-2011-FLV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN y el Informe N° 3059-2011-GIP-GM/MPMN; ambos emitido por Residente de Obra “Mejoramiento de Vías Urbanas Zona II del centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, y el Informe N° 1203-2012-GAJ-GM/MPMN., emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Proveído N° 9170 de fecha 31 de mayo del 2012, obrante al pie del Informe N° 591-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN., el Gerente de Administración, remite el presente expediente sobre Reconocimiento de Deuda Devengada a favor del proveedor GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO; por la venta de combustible para el Proyecto “Mejoramiento de Vías Urbanas Zona II del centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, por un monto de S/. 7,380.00 nuevos soles, según Orden de Compra N°002963_I; Informe N° 7532-2011-SOP-GIP-GM/MPMN., y el Informe N° 591-2011-GIP-GM/MPMN.

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Informe N° 00128-2011-FLV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de setiembre el 2011, emitido por Residente de Obra, “Mejoramiento de Vías Urbanas Zona II del centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, se requiere la provisión de combustible en la cantidad de: 500 Galones de Petróleo D-2; 100 Galones de Gasolina de 84 octanos, por un monto de 8,010.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 0229-2011- FLV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de setiembre el 2011, emitido por Residente de Obra, “Mejoramiento de Vías Urbanas Zona II del centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” da conformidad parcial a la recepción de la Orden de Compra N° 002963-I y solicita rebaja presupuestal de S/. 630.00 nuevos soles, sustentado en 02 Vales de combustible Nros. 001279 y 001307, suscritos por Almacén Central; Gerencia de Administración y Residente de Obra; que obra adjuntos, cuya valorización únicamente asciende a la suma de S/. 7,380.00 (Siete mil trescientos ochenta y 00/100 nuevos soles); conformidad que ha sido tramitada por Informe



N° 7532-2011-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por Sub Gerencia de Obras públicas y el Informe N° 3059-2011-GIP-GM/MPMN, emitido por Gerente de Infraestructura Pública.

Que, con Informe N° 1056-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo del 2012; expedido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para el pago de la obligación con el detalle siguiente: Secuencia Funcional: 0077 "Mejoramiento de Vías Urbanas Zona II del centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Monto S/. 7,380.00 nuevos soles.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEVENGADO** el monto de **S/. 7,380.00 (Siete mil trescientos ochenta y 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo setiembre 2011, deuda contraída a favor de proveedor GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO, conforme al detalle expresado en el Informe N° 591-2012-MRCV/SGT/GA/MPMN de fecha 30-05-2012, expedido por Sub Gerente Tesorería e Informe N° 1056-2012-GPP/GM/MPMN; de fecha 04-05-2012, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
YRQV/GAJ/MPMN.